SECRETARÍA
NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SNC N° 1156/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOCALES", PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, ID N° 266.904, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 240.

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTO: La nota de fecha 20 de marzo de 2014, remitida por la Empresa Servicios Paraguayos S.A., por la cual solicitan el reajuste del precio del contrato, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional, a partir del mes de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, por Decreto N° 1324 de la Presidencia de la República – Ministerio de Justicia y Trabajo, de fecha 28 de febrero de 2014 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", en su Art. 1° establece: *"Dispónese el reajuste en un diez por ciento (10%), de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 01 de marzo de 2014 de los salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas".*

Que, las Condiciones Generales del Contrato - CGC 15.1, establece la fórmula y el procedimiento a ser aplicados para la determinación del reajuste del precio del contrato.

Que, a través del Dictamen UOC N° 07 de fecha 22 de diciembre de 2014, por el cual se recomienda la realización de los trámites para proceder al pago del reajuste correspondiente.

Que, por Resolución SNC N° 982/2014 de fecha 12 de noviembre de 2014, se designa a la Sra. Edberta Mendoza Ortiz, Directora General de Administración y Finanzas, como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia de la Señora Ministra.

Que, en el Decreto N° 10278, por el cual se reglamenta la Ley N° 3051 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, en su Art. 3° inc. d) establece lo siguiente: *"Facultase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones"*;

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

Art. 1°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura a proceder al Reajuste de Precios del **CONTRATO** suscrito con la firma **Servicios Paraguayos S.A.**, por un monto de **Gs. 17.747.640- (Guaraníes diez y siete millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta)**, correspondiente a 8 meses de prestación de servicios, por motivo de disponibilidad presupuestaria.

Art. 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

C.P. Edberta Mendoza
Encargada de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General